

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0749-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta y tres (43) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0336-2020-UNHEVAL, del 18.MAR.2020, se resolvió AGRADECER y FELICITAR, a los Docentes y personal Administrativos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por su destacada participación en el cumplimiento de las condiciones básicas para obtener la licencia de funcionamiento institucional de la UNHEVAL, que se llevó a cabo a partir del 24 al 27 de junio del 2019, cuyos nombres figuran en el anexo que se adjunta en cinco (05) folios y forma parte de la presente Resolución, elaborado por la Oficina de Calidad;

Que, la Oficina de Calidad, con Oficio N° 000159-2021-UNHEVAL-OC, del 27.AGO.2021, dirigido al Rector, manifiesta, entre otros, que con Oficio N° 0489-2021-UNHEVAL/DA, de fecha 23 de agosto del presente, la dirección de Admisión solicita se considere en la Resolución Rectoral N° 0336-2020-UNHEVAL, a la Srta. Esmila Loyola Bañez, debido a que se encontraba laborando como apoyo en la asistencia de logística de la CEPREVAL 2020-A y Admisión 2020-I hasta junio de 2019. Asimismo, con Oficio N° 0490-2021-UNHEVAL/DA, de fecha 23 de agosto del presente, la Dirección de Admisión solicita se considere en la Resolución Rectoral N° 0336-2020-UNHEVAL, a la Srta. Gabriela Estefani Tarazona Esparza, debido a que se encontraba laborando como apoyo en la asistencia de Marketing Digital y Banco de preguntas para el proceso de CEPREVAL 2020-A y Admisión 2020-I hasta junio del 2019; por otra parte con Oficio N° 010-2020/F-UNHEVAL-OCA/D, de fecha 08.ENE.2020, el Director encargado de la Oficina de Calidad solicita la incorporación del personal de la Oficina de Calidad en la relación del personal que trabajó para la obtención de la Licencia Institucional de la UNHEVAL, donde se considera a la servidora Sra. Marybel Villanueva Rojas, posteriormente al elaborar el registro del personal docente y administrativo se omitió de manera errónea e involuntaria a la mencionada servidora; por lo tanto solicita incorporar al personal CAS en la Resolución Rectoral N° 0336-2020-UNHEVAL;

Que el Rector, estando a la solicitud del Director de la Oficina de Calidad, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 001528-2021-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º INCLUIR en los anexos de la Resolución Rectoral N° 0336-2020-UNHEVAL, de fecha 18.MAR.2020, a las siguientes personas de acuerdo a la lista elaborado por la Oficina de Calidad, conforme al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Table with 2 columns: DEPENDENCIA and NOMBRES Y APELLIDOS. Rows include Oficina de Calidad (Marybel Villanueva Rojas) and Dirección de Admisión (Esmila Loyola Bañez, Gabriela Estefani Tarazona Esparza).

- 2º DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones.

PAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOHANNES RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad, VRInv. AL-OCi, UTransparencia, URH SUEyC, DDA Interesados Archivo

Lo que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines. Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez SECRETARIA GENERAL